



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.**

**COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA y NORMATIVIDAD
DICTAMEN No. 01/07/2024**

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada una solicitud del Director General del Sistema, en la cual se propone transformar el Módulo Tlaquepaque en **Escuela Preparatoria de Tlaquepaque**, con fundamento en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural; así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades.
3. Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.



4. Que otro elemento fundamental en la política universitaria, se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, en el propósito sustantivo de Docencia e Innovación Académica, una de sus temáticas es la cobertura incluyente y con calidad, cuyo objetivo estratégico es "Ampliar, de manera incluyente y con calidad, la cobertura educativa". Asimismo, y ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública.
5. Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería obligatoria. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece que la educación media superior tendrá carácter obligatorio, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.
6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa del nivel medio superior, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, a efecto de mejorar las expectativas de desarrollo de la propia localidad, consolidando los servicios educativos de calidad de éste nivel educativo y, con ello, contribuir en la misión de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025.
7. Que actualmente, en el Municipio de Tlaquepaque existe un plantel en el que se imparte educación media superior; funciona como Modulo de la Escuela Preparatoria número 12; sin embargo, existe una constante atención a la demanda de la localidad donde se asienta, hecho que se constata observando el comportamiento de su matrícula y del ciclo educativo precedente, a saber:



Módulo Tlaquepaque.

En el año 1994, se creó el Módulo Tlaquepaque, dependiente de la Escuela Preparatoria Núm. 12., tiene su domicilio en Francisco de Miranda No. 75, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, lugar donde se encuentra el terreno propiedad de la Universidad de Guadalajara, con 2,156.04 metros cuadrados; cuenta con 3 edificios, 15 aulas didácticas; 1 laboratorio de usos múltiples; 1 laboratorio de cómputo; y área administrativa.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, forma parte de la Región 12, también conocida como Centro, en el Estado de Jalisco, constituyendo parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), y, por ende, la mayor concentración de habitantes en el estado.

En el censo de población y vivienda de 2020, se indica la existencia de una población de 687,127 personas, cantidad que representa un incremento del 12.9% respecto de 2010 (608,114). Conforme los grupos de edad, la población susceptible de estudiar media superior y menores, es la siguiente:

	Población Total del Municipio	Cabecera Municipal Tlaquepaque
Población total	687,127	650,123
Población de 15 a 17 años	36,177	34,168
Población de 0 a 14 años	175,311	165,865



La proyección de demanda potencial y real de jóvenes en edad de estudiar en el nivel medio superior, en el municipio de Tlaquepaque es el siguiente:

Municipio *	Proyección al año	Población demanda potencial	Población demanda real, crecimiento
San Pedro Tlaquepaque	2025	40,389	16,365
San Pedro Tlaquepaque	2030	39,783	16,119

Por su parte, la demanda potencial representada por los egresados de educación media básica, permite observar que en este nivel se mantiene estable como se muestra enseguida, del ciclo 2022-2023:



NOMBRE CT	NOM TURNO	DOMICILIO	NOMBRE LOCALIDAD	NOMBRE COLONIA	NOM SOST.	Alumnos 3° grado 2022-2023	Total alumnos 2022-2023	Egresados 2021-2022
ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL 65	MATUTINO Y VESPERTINO	INDEPENDENCIA 3005	TLAQUEPAQUE	TATEPOSCO	FEDERALIZADO	458	1,515	445
PEDRO OGAZON	MATUTINO Y VESPERTINO	JUAN J SEGURA	TLAQUEPAQUE	FOVISSSTE MIRAVALLE	FEDERALIZADO	271	824	358
OCTAVIO PAZ	MATUTINO Y VESPERTINO	GLENDALE 400	TLAQUEPAQUE	COLONIAL TLAQUEPAQUE	FEDERALIZADO	292	820	269
SALVADOR OROZCO LORETO	MATUTINO Y VESPERTINO	RAMON CORONA	TLAQUEPAQUE	RESIDENCIAL LA SOLEDAD	FEDERALIZADO	436	1,333	459
MARIANO OTERO	MATUTINO Y VESPERTINO	CAMINO A TLAJOMULCO	TLAQUEPAQUE	SAN SEBASTIANITO	FEDERALIZADO	208	634	183
ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	MATUTINO Y VESPERTINO	REPUBLICA DE GUATEMALA 35	TLAQUEPAQUE	0	FEDERALIZADO	192	686	213
IGNACIO L VALLARTA	MATUTINO Y VESPERTINO	CAMINO A LA CALERILLA	TLAQUEPAQUE	TOLUQUILLA	FEDERALIZADO	281	852	278
ADOLFO LOPEZ MATEOS	MATUTINO Y VESPERTINO	SAN PEDRO	TLAQUEPAQUE	LOMAS DE SAN MIGUEL	FEDERALIZADO	221	721	239
JUSTO SIERRA	MATUTINO Y VESPERTINO	5 DE MAYO 447	TLAQUEPAQUE	COLONIAL TLAQUEPAQUE	FEDERALIZADO	274	813	312
J JESUS DURAN CARDENAS	MATUTINO Y VESPERTINO	ERMITA	TLAQUEPAQUE	EL REFUGIO	FEDERALIZADO	143	457	115
MAYOR J TRINIDAD LOPEZ RIVAS	MATUTINO Y VESPERTINO	SAN CAMILO	TLAQUEPAQUE	PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE	FEDERALIZADO	465	1,402	470
GERARDO MURILLO (DR ATL)	MATUTINO Y VESPERTINO	FRANCISCO VILLA	TLAQUEPAQUE	EMILIANO ZAPATA	FEDERALIZADO	351	1,097	317
AGUSTIN YAÑEZ	MATUTINO Y VESPERTINO	MISIONEROS 178	TLAQUEPAQUE	LA DURAZNERA	ESTATAL	162	538	157
REVOLUCION MEXICANA	MATUTINO Y VESPERTINO	JAZMIN 5584	TLAQUEPAQUE	EL VERGEL	ESTATAL	318	1,024	337
NIÑOS HEROES	MATUTINO Y VESPERTINO	16 DE SEPTIEMBRE	TLAQUEPAQUE	SANTA MARIA TEQUEPEXPAN	ESTATAL	216	703	210
REVOLUCION MEXICANA	MATUTINO Y VESPERTINO	AVENIDA PATRIA 3645	TLAQUEPAQUE	RESIDENCIAL EL TAPATIO	ESTATAL	300	967	323
RAMON GARCIA RUIZ	MATUTINO Y VESPERTINO	MORELOS 605	TLAQUEPAQUE	TOLUQUILLA	ESTATAL	152	489	162
MIXTA U 17	MATUTINO Y VESPERTINO	PROLONGACION OROZCO	TLAQUEPAQUE	LAS JUNTAS	ESTATAL	329	1,062	343
VALENTIN GOMEZ FARIAS	MATUTINO Y VESPERTINO	ALAMBIQUES 3000	TLAQUEPAQUE	ALAMO INDUSTRIAL	ESTATAL	177	526	152
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	MATUTINO Y VESPERTINO	AVENIDA REVOLUCION 116	TLAQUEPAQUE	LOS MESEROS	ESTATAL	402	1,110	362
CARLOS E RAMIREZ LADEWING	MATUTINO Y VESPERTINO	ADOLFO LOPEZ MATEOS 200	TLAQUEPAQUE	LAS LIEBRES	ESTATAL	246	723	205
INSTITUTO TLAQUEPAQUE	MATUTINO	CRUZ VERDE 261	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE (ZONA CENTRO)	PARTICULAR	199	658	217
INSTITUTO LIDERES DEL SIGLO	MATUTINO Y VESPERTINO	PROLONGACION NIÑOS HEROES 355	TLAQUEPAQUE	LAS LIEBRES	PARTICULAR	53	177	61
MIGUEL RUA	MATUTINO	TULIPAN 528	TLAQUEPAQUE	SALVADOR PORTILLO LOPEZ	PARTICULAR	14	53	15
NUEVA ESPAÑA	MATUTINO	MEMBRILLO 47	TLAQUEPAQUE	LAS HUERTAS	PARTICULAR	49	154	53



NOMBRE CT	NOM TURNO	DOMICILIO	NOMBRE LOCALIDAD	NOMBRE COLONIA	NOM SOST.	Alumnos 3° grado 2022-2023	Total alumnos 2022-2023	Egresados 2021-2022
TERESA BARBA PALOMERA	MATUTINO	XOCHIMILCO 111	TLAQUEPAQUE	EL ALAMO	PARTICULAR	50	183	62
COLEGIO PIONEROS DE EDUCACION AVANZADA	MATUTINO	AVENIDA ACUEDUCTO 1725	TLAQUEPAQUE	MANUEL LOPEZ COTILLA	PARTICULAR	120	396	115
COLEGIO REAL TLAQUEPAQUE	MATUTINO	NUEVA ITALIA 103	TLAQUEPAQUE	BRISAS DE CHAPALA	PARTICULAR	31	101	28
COLEGIO JUNIPERO SERRA	MATUTINO	TUCUMA 175	TLAQUEPAQUE	BUENOS AIRES	PARTICULAR	92	342	78
CENTRO EDUCACIONAL TLAQUEPAQUE	MATUTINO	PROGRESO 127	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE (ZONA CENTRO)	PARTICULAR	46	164	49
MAHATMA GANDHI	MATUTINO	BATALLA DE TORREON 3226	TLAQUEPAQUE	EL TAPATIO	PARTICULAR	22	69	13
HEROES DE LA REVOLUCION MEXICANA	NOCTURNO	PUERTO TAMPICO	TLAQUEPAQUE	SAN PEDRITO	PARTICULAR	9	19	8
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 120	MATUTINO Y VESPERTINO	RUFINO TAMAYO 2	TLAQUEPAQUE	0	FEDERALIZADO	354	1,033	335
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 80	MATUTINO Y VESPERTINO	ROSAL 515	TLAQUEPAQUE	SALVADOR PORTILLO LOPEZ	FEDERALIZADO	272	859	279
ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 121	MATUTINO Y VESPERTINO	JARDINEROS 1	TLAQUEPAQUE	ARTESANOS	FEDERALIZADO	383	1,306	372
TOTAL						7,588	23,810	7,594

El Módulo de Tlaquepaque contó con una población de 1,368 alumnos en el calendario 2023 "B" y actualmente cuenta con 1,316 alumnos en el calendario 2024 "A", distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias. Esta población equivale al 16.5% de la población que atiende la Escuela Preparatoria Núm.12.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, encontraron elementos suficientes para **transformación de este Módulo a Escuela Preparatoria Metropolitana** del Sistema de Educación Media Superior, y;

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que son fines de la Universidad de Guadalajara formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; así como organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, además de rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, de conformidad con lo señalado con las fracciones I, II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación, así como organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica, de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara, ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integrará por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que son atribuciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, proponer al H. Consejo General Universitario la creación, modificación de dependencias del Sistema, de acuerdo con la fracción II del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 161 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar los programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior, conforme lo establece el artículo 10, fracción III del Estatuto Orgánica del Sistema de Educación Media Superior.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto en las dependencias adscritas al Sistema, según lo dispuesto por la fracción IV, artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.



- IX.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General y en el Estatuto Orgánico del Sistema, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II, artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes nos permitimos proponer al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se propone al pleno del Consejo General Universitario la transformación del **Módulo Tlaquepaque a Escuela Preparatoria de Tlaquepaque.**

SEGUNDO.- Se propone que el Módulo Tlaquepaque que se transforma en **Escuela Preparatoria de Tlaquepaque** cuente con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, y que sean acordados por el Rector General y en su caso, se incorporen a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Póngase a consideración del H. Consejo General Universitario, las siguientes modificaciones al Artículo 3. del Estatuto General del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

...

A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:

- I. Escuela Preparatoria de Jalisco
- II. Escuela Preparatoria No. 2
- III. Escuela Preparatoria No. 3
- IV. Escuela Preparatoria No. 4
- V. Escuela Preparatoria No. 5
- VI. Escuela Preparatoria No. 6
- VII. Escuela Preparatoria No. 7
- VIII. Escuela Preparatoria No. 8
 - a) Módulo Cuquío (Preparatoria 8)
 - b) Módulo Ixtlahuacán del Río (Preparatoria 8)
- IX. Escuela Preparatoria No. 9
- X. Escuela Preparatoria No. 10
- XI. Escuela Preparatoria No. 11



- XII. Escuela Preparatoria No. 12
 - a) Se Deroga.
- XIII. Escuela Preparatoria No. 13 “ El Sauz”
- XIV. Escuela Preparatoria No. 14
 - a) Módulo La Experiencia (Preparatoria 14)
- XV. Escuela Preparatoria No. 15
- XVI. Escuela Preparatoria No. 16
- XVII. Escuela Preparatoria No. 17
- XVIII. Escuela Preparatoria No. 18
- XIX. Escuela Preparatoria No. 19
- XX. Escuela Preparatoria No. 20
- XXI. Escuela Preparatoria No. 21
- XXII. Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque
- XXIII. Escuela Vocacional
- XXIV. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque
- XXV. Escuela Preparatoria Tonalá
- XXVI. Escuela Preparatoria Tonalá Norte
- XXVII. Escuela Politécnica de Guadalajara.
- XXVIII. Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”

B. Escuelas Preparatorias Regionales...

CUARTO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo General Universitario para que se someta a la consideración del pleno.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR**

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

QUINTO. Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 Años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco; 06 de mayo del 2024

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y
NORMATIVIDAD**

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente

EDUCACIÓN

HACIENDA

NORMATIVIDAD

Mtro. José de Jesús
Ramírez Flores

Mtra. Patricia Elena
Retamoza Vega

Mtro. José Arturo Flores
Gómez

Mtra. Araceli Ambríz
Ramos

Mtra. Jazmín Robles Lamas

Mtra. Cenovia Cervantes
Álvarez

Mtra. Graciela Isabet
Jáuregui Gómez

Dr. Jorge Vaca Madrigal

Mtra. Lorena Priscila
Román Luco

Elsy Dayana Bramasco
López

Rocío Ruiz Fernández

Nahomi Melissa Lomelí
Correa

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá
Secretaria de Actas y Acuerdos